



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA No. 040

2.0.0.1.

Bogotá D. C., 24 de Junio de 2011

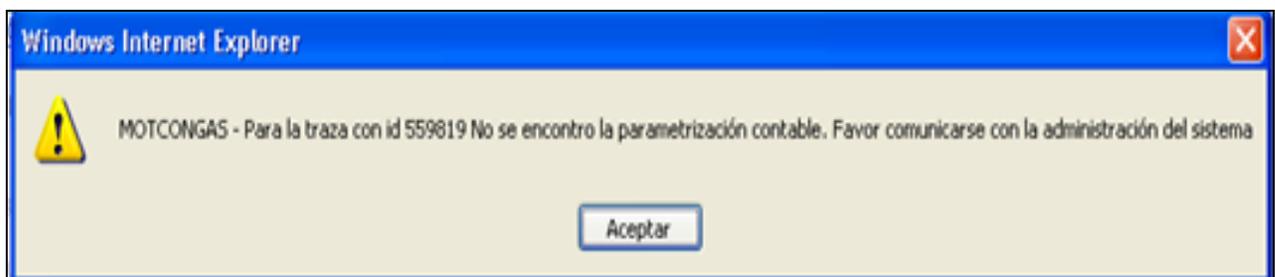
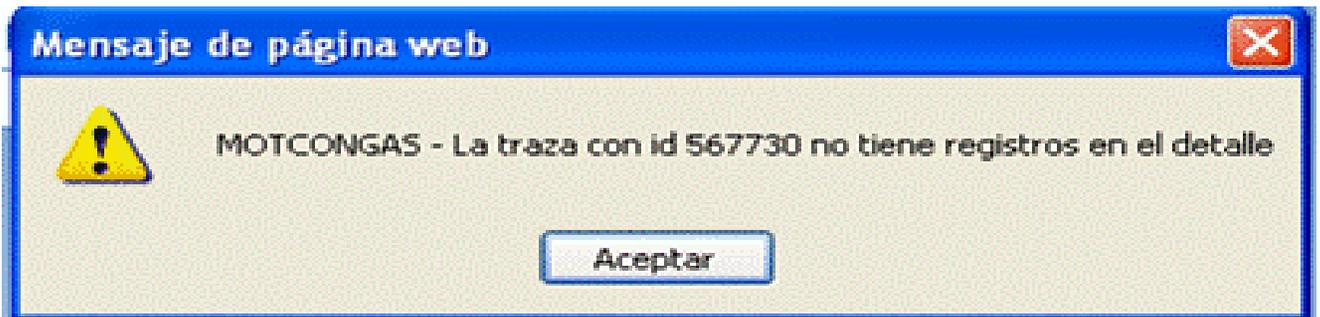
PARA: COORDINADORES , USUARIOS GESTION CONTABLE SIIF

ASUNTO: MENSAJE AL GRABAR OBLIGACIONES

La Administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, informa que desde el día 9 de junio de 2011 se activo un elemento en las transacciones de obligación y pago que permite controlar que existan todos los atributos en las parametrizaciones contables para que el sistema disponga la información para el registro contable de las transacciones mencionadas.

Por lo anterior, si al grabar las transacciones mencionadas, el sistema genera mensajes como los que se indican a continuación:





Los usuarios deben comunicarse al CALL CENTER indicando claramente los siguientes datos:

- Pantallazo del mensaje de error
- Número de la radicación de la cuenta por pagar o numero de la obligación
- Código de la Entidad (Subunidad de conexión)
- Rubro o rubros presupuestales que esta utilizando en la obligación
- Situación de Fondos (CSF ó SSF)
- Fuente de Financiación (Nación ó Propios)
- Recurso Presupuestal (10, 11, ect.)
- Tipo de gasto que esta seleccionando en la obligación (Administrativo, Operativo, Otros)
- Posiciones de catálogo no presupuestal que se pretende utilizar en la obligación



- En la carpeta Datos Contables: Tipo de Operación, si se están afectando Usos, el código y nombre del Uso y la Cuenta contable seleccionada.

Con esta información le permitirá a la Contaduría General de la Nación revisar las parametrización y actualizarlas cuando haya lugar.

Una vez la Contaduría haya realizado las parametrizaciones la CGN enviará respuesta al usuario con copia al agente del call center.

En igual sentido, muchos mensajes de parametrización obedecen a que el usuario no esta seleccionando el tipo de gasto correcto según su naturaleza; al respecto la Contaduría General de la Nación indica que los criterios para seleccionar el tipo de gasto al momento de registrar la obligación presupuestal son los siguientes:

1. Administrativos: se refiere a los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la entidad (Grupo 51: sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, aportes de la nómina, generales e impuestos)
2. Operativos: se refiere a los gastos asociados con el desarrollo de las operaciones básicas o principales de la entidad, siempre que no se registren como costo o gasto público social (Grupo 52: sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, aportes de la nómina, generales e impuestos).
3. Otros: los que no correspondan a la clasificación anterior tales como compra de activos, transferencias, servicio de la deuda, gasto público social o costos entre otros

Cordial saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General de Hacienda

REVISÓ: David Morales
ELABORÓ: William Pardo